



RESOLUCIÓN N° 0017 DE FECHA 15 DE ENERO DE 2019

"Por la cual se Otorga Licencia de Funcionamiento Bienal a la "FUNDACIÓN RENACER"

EL SUSCRITO DIRECTOR (E) DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL BOLÍVAR, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, EN ESPECIAL LAS QUE LE OTORGA LA RESOLUCIÓN N° 3899 DE FECHA 08 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2010 Y

CONSIDERANDO

Que el artículo 16 de la ley 1098 del año 2006 establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aun con autorización de los padres o Representantes legales alberguen o cuiden a los Niños, Niñas o los Adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado.

Que el inciso segundo del artículo 16 de la ley 1098 del año 2006, establece que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconoce otorga, suspende y cancela Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento a las Instituciones de este Sistema.

Que la "FUNDACIÓN RENACER", entidad sin ánimo de lucro con NIT-800230838-3 y Personería Jurídica N° 175 de fecha 18 de marzo del año 1994 reconocida por la Alcaldía Mayor de Bogotá Distrito Capital Secretaría General, a través de su representante legal LUZ STELLA CARDENAS OVALLE, identificado con la cédula de ciudadanía N° 51,640,186, allegó solicitud y documentación necesaria el día once de diciembre del año 2018 ante la dirección del ICBF Regional Bolívar, para la renovación de la Licencia de Funcionamiento en la modalidad EXTERNADO MEDIA JORNADA para la atención de Niños, Niñas y Adolescentes de 06 a 18 años, con Derechos Amenazados y/o Vulnerados, Víctimas de Violencia Sexual dentro y fuera del conflicto armado, con domicilio en la Ciudad de Cartagena, Barrio Bruselas calle Simón Bossa N° 25 - 22. Anexando para tal efecto copia de la certificación expedida por el Departamento Administrativo de Salud DADIS, con concepto favorable vigente sobre las condiciones sanitarias de la locación actual del programa y la constancia de habilitación en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud.

Que el equipo interdisciplinario del ICBF Regional Bolívar conformado para tal fin, el día 11 de enero del año 2019, previa visita de verificación de requisitos, presenta informe legal, financiero y técnico administrativo en el instrumento de verificación que hace parte integral de este documento, con concepto favorable para otorgar Licencia de Funcionamiento BIENAL a la "FUNDACIÓN RENACER", Con domicilio en la Ciudad de Cartagena Barrio Bruselas calle Simón Bossa N° 25 - 22, debido a que cumplió con la totalidad de los requisitos Legales, Financieros y técnicos administrativos exigidos en la resolución N° 3899 del año 2010.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar Licencia de Funcionamiento Bienal a la "FUNDACIÓN RENACER", así:

Clase de Licencia de Funcionamiento	Bienal
Término de Vigencia	Dos (02) Años.
Modalidad	EXTERNADO MEDIA JORNADA
Población Objeto de Atención.	Niños, Niñas y Adolescentes de 06 a 18 años, con Derechos Amenazados y/o Vulnerados, Víctimas de Violencia Sexual dentro y fuera del conflicto armado.
Capacidad de Atención Instalada	40 Niños, Niñas y Adolescentes en la jornada de la mañana 40 Niños, Niñas y Adolescentes en la jornada de la tarde



Dirección Sede Operativa	Ciudad de Cartagena, Barrio Bruselas calle Simón Bossa N° 25 – 22.
Dirección Sede Administrativa	Ciudad de Cartagena, Barrio España Carrera 45 – calle 26D – 74P Calle Cadiz

PARÁGRAFO: Fijar de manera permanente y en lugar visible del establecimiento, copia de la presente resolución.
ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición ante el Director de la Regional Bolívar del ICBF, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la misma.
ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cartagena de Indias, D. T. y C., a los quince (15) días del mes de enero de año 2019.


ANDRES MEJIA PIZANO

Director (e) ICBF, Regional Bolívar.

 Proyectó Evelis Margarita Guerrero Eiguera
Aprobó Cástula Teresa Escandón Reyes

Revisó: Maura Judith Manjarres García 



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Bolívar



GOBIERNO
DE COLOMBIA

ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL DE UNA RESOLUCIÓN

En la ciudad de Cartagena a los quince (15) días del mes de enero del año 2019, Yo Maura Judith Manjarres García, identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía No. 1.129.571.701 de Barranquilla notifico personalmente al señor (a) IRINA OLASCUAGA BELTRAN, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 30.765.827 del contenido de la Resolución No. 0017 del quince (15) de enero del año 2018, por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Bienal a la FUNDACIÓN "RENACER" en la Modalidad EXTERNADO MEDIA JORNADA para la atención de Niños, Niñas Mayores de 06 A 18 años con derechos amenazados y/o Vulnerados Víctimas de Violencia Sexual Dentro y Fuera del Conflicto Armado.

Al notificado se le hace entrega gratuita de una copia del acto notificado, comunicándole que contra él procede el Recurso de Reposición ante el Director de la Regional Bolívar del ICBF, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presente notificación.

Renuncio a los Términos de ejecutoria

SI (X)

NO ()

Irina Olascuaga B

EL NOTIFICADO

C.C. 30765827

Maura Judith Manjarres García

EL NOTIFICADOR

Sede de la Dirección Regional
La Matuna Ed. CONCASA. Piso 16

Línea gratuita nacional ICBF 01
8000 91 8080

PBX: Tel: 66 000 35
www.icbf.gov.co



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Bolívar



GOBIERNO
DE COLOMBIA

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

La suscrita Coordinadora del Grupo Jurídico de la Regional Bolívar, hace constar que la Resolución N° 0017 de fecha Quince 15 de ENERO de 2019, "Por la cual se otorga licencia de funcionamiento bienal a la Fundación Renacer Movilidad Externado Medio Jornada", se notificó de manera personal el día Quince (15) de ENERO de 2019 a IRINA OLASCUAGA BELTRAN, quien actuó en calidad de Apoderada de la Representante legal de la Fundación Renacer, y quien renunció a terminos y ejecutoria.

Quedando debidamente ejecutoriado el presente acto administrativo el día dieciséis (16) de ENERO de 2019.

Cartagena de Indias, D.T. y C. 16 de ENERO, de 2019


CÁSTULA TERESA ESCANDÓN REYES
Coordinadora (E) Grupo Jurídico ICBF Regional Bolívar



FUNDACIÓN

Renacer

Contra la violencia sexual

PODER

Yo **Luz Stella Cárdenas Ovalle**, mayor de edad identificada con C.C. No. 51.640.186 de Bogotá, actuando en mi calidad de Representante Legal de la Fundación Renacer con Nit. No. **800.230.838-3** confiero poder especial a la señora Irina Olascuaga Beltrán identificada con C.C No. 30.765.827 de Arjona / Bolívar, Para que se notifique y le sea entregada la licencia de Funcionamiento correspondiente a la modalidad de Externado Media Jornada, Población Niños, Niñas y adolescentes de 6 a 18 años con Derechos Amenazados y/o vulnerados víctimas de Violencia Sexual dentro y fuera del conflicto armado.

Para constancia se firma a los 11 días del mes de Enero de 2019

Atentamente,

Luz Stella Cárdenas Ovalle
Representante Legal
Fundación Renacer

Notaría Sexta del Circulo de Cartagena
Diligencia de Presentacion Personal y Reconocimiento con Huella
Ante la suscrita Notaría Sexta del Circulo de Cartagena compareció personalmente:
LUZ STELLA CARDENAS OVALLE
Identificado con C.C. **51640186**
y declaró que la firma y huella que aparecen en este documento son suyas y el contenido del mismo es cierto.
Cartagena: 2019-01-11 11:58

Martha Luz Méndez de Ordóñez
NOTARIA SEXTA
CALLE 1 Y O

fundacionrenacer@fundacionrenacer.org / www.fundacionrenacer.org